

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 - Trimestre 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 53

Lunes 5 de marzo de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Precio de venta al público para el mes
de marzo de 1962

CIRCULAR NÚMERO 5-62

ACEITE

Capital.—Aceite de semillas refinado, a granel, 20,15 pesetas litro.

En dicho precio se hallan incluidos todos los gastos de transporte y acarreo, márgenes comerciales y arbitrios municipales.

Pueblos.—Aceite de semillas refinado, a granel, 20,00 pesetas litro.

Este precio podrá ser únicamente incrementado con el importe de los arbitrios municipales, legalmente establecidos en los distintos Municipios de esta provincia, toda vez que en el precio de 20,00 pesetas litro, se hallan incluidos todos los gastos de transporte y acarreo hasta consumo y los márgenes comerciales de los distintos escalones comerciales.

Los almacenistas y detallistas tendrán en cuenta las normas contenidas en la circular 7-61 de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes (*Boletín Oficial del Estado* de 26-12-61 y la 1-62 «*Boletín Oficial*» de la provincia número 17 de 22-1-62) de esta Delegación Provincial, por la que se recuerda la

prohibición de mezclar aceites de oliva con los procedentes de otros frutos o semillas.

Todos los establecimientos tendrán en lugar visible al público un cartel que diga textualmente: «*Este establecimiento tiene a disposición del público aceite de soja refinado a 20 pesetas litro, más impuestos. Si usted lo solicita y no se lo pueden servir, tendrán obligación de facilitarle aceite de oliva puro, a granel o envasado, al precio del aceite de soja.*».

AZUCAR

Terciada	12,95	ptas. kilo.
Blanquilla	13,00	» »
Pilé	13,20	» »
Granulado especial	13,15	» »
Cortadillo refinado	15,75	» »
Cortadillo refinado, envasado en cajas de kilo	17,50	» »
Cortadillo refinado estuchado	18,65	» »

En los precios indicados están incluidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales. En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del importe del transporte desde fábrica o almacén más próximo a la localidad de consumo.

CAFE

GUINEA ROBUSTA

Tueste natural

Bolsa de 2.000 gramos,	176,40	pesetas.
Id. de 1.000 id.,	88,20	id.
Id. de 500 id.,	44,10	id.
Id. de 250 id.,	22,00	id.

Bolsa de 100 gramos,	8,80	pesetas.
Id. de 50 id.,	4,40	id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 2.000 gramos,	167,80	pesetas.
Id. de 1.000 id.,	83,90	id.
Id. de 500 id.,	42,00	id.
Id. de 250 id.,	21,00	id.
Id. de 100 id.,	8,40	id.
Id. de 50 id.,	4,20	id.

GUINEA LIBERIA

Tueste natural

Bolsa de 2.000 gramos,	170,80	pesetas.
Id. de 1.000 id.,	85,40	id.
Id. de 500 id.,	42,70	id.
Id. de 250 id.,	21,30	id.
Id. de 100 id.,	8,50	id.
Id. de 50 id.,	4,30	id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 2.000 gramos,	162,70	pesetas.
Id. de 1.000 id.,	81,40	id.
Id. de 500 id.,	40,70	id.
Id. de 250 id.,	20,40	id.
Id. de 100 id.,	8,10	id.
Id. de 50 id.,	4,10	id.

CORRIENTE

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos,	147,00	pesetas.
Id. de 500 id.,	73,50	id.
Id. de 250 id.,	36,80	id.
Id. de 100 id.,	14,70	id.
Id. de 50 id.,	7,40	id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos,	136,00	pesetas.
Id. de 500 id.,	68,00	id.
Id. de 250 id.,	34,00	id.
Id. de 100 id.,	13,60	id.
Id. de 50 id.,	6,80	id.

SELECTO

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos,	162,70	pesetas.
Id. de 500 id.,	81,40	id.
Id. de 250 id.,	40,70	id.
Id. de 100 id.,	16,30	id.
Id. de 50 id.,	8,20	id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos,	150,30	pesetas.
Id. de 500 id.,	75,20	id.
Id. de 250 id.,	37,60	id.
Id. de 100 id.,	15,10	id.
Id. de 50 id.,	7,60	id.

SUPERIOR

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos,	178,50	pesetas.
Id. de 500 id.,	89,30	id.
Id. de 250 id.,	44,60	id.
Id. de 100 id.,	17,90	id.
Id. de 50 id.,	9,00	id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos,	164,60	pesetas.
Id. de 500 id.,	82,30	id.
Id. de 250 id.,	41,20	id.
Id. de 100 id.,	16,50	id.
Id. de 50 id.,	8,30	id.

En dichos precios está incluido el 10 por 100 del impuesto de Consumo de Lujo.

En todo momento los establecimientos tendrán a disposición del público café natural y torrefacto de Guinea en la cantidad solicitada.

CARNE

Ternera: 2.^a clase, 63,30 pesetas kilo; 3.^a clase, 34,10 pesetas kilo.

Vacuno menor: 2.^a clase, 47,75 pesetas kilo; 3.^a clase, 25,70 pesetas kilo.

Vacuno mayor: 2.^a clase, 41,45 pesetas kilo; 3.^a clase, 23,50 pesetas kilo.

Los impuestos y arbitrios municipales serán a cargo del público consumidor.

HUEVOS

Período del 15 de febrero al 15 de agosto de 1962

De peso unitario de 41 a 45 gramos, con peso mínimo por docena de 492 gramos: frescos, 27 pesetas docena; de cámara, 21 pesetas docena.

De peso unitario de 46 a 50 gramos, con peso mínimo por docena de 552 gramos: frescos, 30 pesetas docena; de cámara, 23 pesetas docena.

De peso unitario de 51 a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 612 gramos: frescos, 33 pesetas docena; de cámara, 26 pesetas docena.

De peso unitario superior a 55 gramos, de peso mínimo por docena de 660

gramos: frescos, 35 pesetas docena; de cámara, 28 pesetas docena.

Estos precios podrán ser incrementados con los impuestos municipales vigentes en las respectivas localidades de consumo de esta provincia, siendo los de esta capital 0,25 pesetas docena.

PAN

La segunda zona (urbana) comprende Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco, y la tercera zona (rural) comprende el resto de la provincia.

Especial flama

Zona urbana:

Pieza de 800 gramos	5,05	ptas.
Id. de 400 id.	2,95	»
Id. de 200 id.	1,50	»
Id. de 100 id.	1,00	»
Id. de 80 id.	0,70	»

Zona rural:

Pieza de 800 gramos	4,95	ptas.
Id. de 400 id.	2,85	»
Id. de 200 id.	1,50	»
Id. de 100 id.	1,00	»
Id. de 80 id.	0,70	»

Especial candeal

Zona urbana:

Pieza de 800 gramos	5,35	ptas.
Id. de 400 id.	3,10	»
Id. de 200 id.	1,60	»

Zona rural:

Pieza de 800 gramos	5,25	ptas.
Id. de 400 id.	3,00	»
Id. de 200 id.	1,60	»

Todos los Municipios que tengan autorizada la elaboración de formatos superiores al de 800 gramos, deberán vender el pan al precio que corresponda al formato autorizado, tomando como base los precios oficiales para las piezas de 800 gramos, incrementándose en 0,35 pesetas, por kilo, cuando se trate de pan candeal.

Se reconoce la comisión de reventa de pan en despachos y a domicilio de 0,10 pesetas para las piezas de 800 y 400 gramos y de 0,05 pesetas para las de 200 gramos.

Con motivo de la desaparición de la circulación de la moneda de 0,05 pesetas se autoriza el redondeo en alza del importe de las ventas de pan, que no debe aplicarse en ningún concepto al precio de cada una de las piezas que contenga la fracción de 0,05 pesetas, sino al importe total de la compra que realice el cliente.

En los establecimientos donde se venda pan se colocará, en lugar bien visible al público, un cartel en el que se indique la clase, el peso y el precio de cada pieza de pan. Si en algún momento careciera

de pan de los formatos obligados (800, 400 y 200 gramos), deberá servirse piezas de los tamaños disponibles al precio por kilo del tamaño solicitado en principio por la clientela.

Todos los industriales que comercien con el artículo arriba mencionado tendrán en cuenta las normas establecidas y señaladas en la circular 3-61 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se desarrolla el Decreto regulador de la campaña 1961-62 de cereales panificables.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 27 de febrero de 1962.—
El gobernador civil delegado provincial.

692

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por la Dirección General de Fortificaciones y Obras, en Valladolid, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que derivándose desde la línea a 138 000 voltios, «Esla-Bilbao», llega hasta la Fábrica Nacional de Valladolid, para suministrar energía eléctrica a la misma; pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares afectados por la instalación de la línea.

Resultando que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales solicita la imposición de la servidumbre forzosa, sin que durante el período de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando que la Comisaría Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos, así como la Compañía Telefónica Nacional de España y la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Considerando que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos,

no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la Ley de 13 de marzo de 1900 y el reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida Ley y del Reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Fortificaciones y Obras de Valladolid, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y subestación correspondiente para el suministro de energía eléctrica a la Fábrica Nacional de Valladolid.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de octubre de 1957, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y

que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 24 de mayo de 1961, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la Ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Sexta. La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, en lo relativo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones en que se otorga la concesión (1), siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tal motivo se originen, con arreglo a la Instrucción Oficial vigente al efectuarse dicha comprobación.

Séptima. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Esta concesión se entiende hecha a título precario, y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Novena. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real Decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Décima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del Servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Undécima. El concesionario presentará dentro de los treinta días, a contar de esta fecha, la carta de pago de haber satisfecho en el impuesto de Derechos Reales, debiendo reintegrarse esta concesión conforme dispone el artículo 63 de la vigente ley del Timbre.

Dodécima. El incumplimiento de una cualesquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 27 de febrero de 1962.—
El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

669—750

Anuncio de
(1) Por lo que se refiere al trozo enclavado en esta provincia si la línea es interprovincial.

Plas. 532 r

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Agustín Muñoz Sobrino, domiciliado en Iscar, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión y centro de transformación en las afueras de Iscar, para suministro de energía eléctrica y usos agrícolas.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva del apoyo número 5 de la línea propiedad del peticionario, que finaliza en el centro de transformación ya existente, y consta de una sola alineación de 400 metros, finalizando en un centro de transformación a construir en término de Iscar.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de Iscar.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, así como sobre los predios de particulares afectados, y cuya relación de todos ellos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Iscar, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

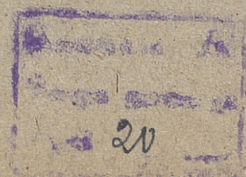
Valladolid, 13 de febrero de 1962.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Relación de propietarios

Número, nombre, residencia y observaciones

1. Julián Ballesteros, Iscar, cereal.
2. Eleuterio Cabrero, id., id.
3. Cástor Martín, id., id.
4. Herederos de Cirilo Sánchez Rico, id., id.
5. Sergio Sánchez, id., id.
6. Ayuntamiento, id., erial.
7. Camino.
8. Ayuntamiento, Iscar, erial.
9. Idem, id., id.
10. Camino.
11. Ayuntamiento.

575—751



JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

Relación de los permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid durante el mes de febrero de 1961

Número de matrícula	MARCA	Potencia en H. P.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
VA-15040	Seat	10	Ruperto López Rodríguez	Cervillego de la Cruz
15041	Idem	10	Andrés Val Reyes	Valladolid
15042	Idem	10	Heraclio Vecino Páramo	Idem
15043	Idem	10	Faustino Posadas Calzada	Idem
15044	Idem	10	María de la Concepción Zatarain Adulce	Idem
15045	Idem	6	Casimiro Macías Fernández	Idem
15046	Idem	6	Enrique Miguel Ruiz	Idem
15047	Idem	6	Gregorio Federico Crespo Crespo	Tordesillas
15048	Idem	6	Juan Antonio Burgueño del Prado	Valladolid
15049	Idem	6	Eugenio Pardo Freijo	Idem
15050	Idem	6	Vicente Rayo Alonso	Idem
15051	Idem	6	Salustio González-Regueral y Losada	Idem
15052	Renault	7	Claudio Moyano López	Idem
15053	Idem	7	Miguel García Prieto	Idem
15054	Idem	7	Leonor Villa Valdivieso	Idem
15055	Land-Rover	13	Jesús Alvarez Núñez	Idem
15056	Idem	13	Claudia Navas González	Tordesillas
15057	D. K. W.	7	Casimiro Hervada Maeso	Velliza
15058	Idem	7	Luis Rivero Alonso	Valladolid
15059	Idem	7	Cipriano Mongil Prieto	Idem
15060	Citroen	4	Ciriaco Rueda, S. A.	Idem
15061	Lambretta	1	Félix López Gómez	Idem
15062	Vespa	1	Miguel Martínez Añorga	Trigueros del Valle
15063	Idem	1	José María Rubio Campos	Tordesillas
15064	Iso	1	Eugenio Alcón San Basilio	Valladolid
15065	Guzzi	1	Antonio Olmedo Escudero	Fuensaldaña
15066	Lambreta	1	Laureano Aguado Villafañez	Valladolid
15067	Idem	1	Lorenzo Monjas Martín	Idem
15068	Barreiros	26	Hermógenes González Ramos	La Unión de Campos
15069	Ossa	1	Benicio Nieto Villoslada	Bocigas
15070	Citroen	4	P O Y C E G A S, S. L.	Valladolid
15071	Idem	4	Custodio Jiménez Sánchez	Idem
15072	Idem	4	Jesús Blanco Lozano	Villamarciel
15073	Idem	4	Mariano Alonso Díez	Valladolid
15074	Renault	7	Daciano Manrique Monterrubio	Idem
15075	Idem	7	Tomás Ortiz Manchado	Idem
15076	Idem	7	Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles	Idem
15077	Idem	7	Ursicino Moro Nieto	Idem
15078	Seat	6	Francisco del Rosario Garay Sáenz	Idem
15079	Idem	10	Angel Martín Gutiérrez	Idem
15080	Idem	10	Pedro Sánchez Merlo	Idem
15081	D. K. W.	7	Alonso Lasheras, S. L.	Idem
15082	Idem	7	Miguel y Julián Franco Valcárcel	Villalón de Campos
15083	Idem	7	Mariano González Saavedra	Valladolid
15084	Land-Rover	13	Rafael Catalina García	Idem
15085	Lambretta	1	Julio Sandalio Román y José Antonio González	Valdestillas
15086	Lube	1	Eugenio Juan Pariente Escoda	Valladolid
15087	Iso	1	Jesús García Hernansanz	Iscar
15088	Idem	1	Cesáreo Alvarez Prieto	La Parrilla
15089	Vespa	1	Máximo Díez Vélez	Valladolid
15090	Idem	1	Emilio Nieto Martínez	Idem
15091	Idem	1	Ambrosio López Muñoz	Idem
15092	D. K. W.	7	Francisca Curiel Sanz	Idem
15093	Citroen	4	Orestes Sastre Martínez	Idem
15094	Idem	4	Benedicto Martín Rubio	Idem
15095	Seat	6	Luis Corada Mena	Idem
15096	Idem	6	Cirenio Sánchez Freijo	Idem
15097	Idem	6	César Moro Toral	Idem
15098	Idem	6	Manuel Martín Olmedo	Tudela de Duero
15099	S. A. V. A.	17	Ramón Gutiérrez Fernández y Manuel Gutiérrez Larín	Olmedo
15100	Barreiros	26	Antonio y Cándido Gago Fernández	Valladolid
15101	S. A. V. A.	17	Manuel Pérez Robledo	Idem (Pinar de Antequera)
15102	Barreiros	26	José Luis Marfil Barriga	Valladolid
15103	Land-Rover	13	Mariano Senovilla Velasco	Idem
15104	Idem	13	Cirilo Andrés Rodríguez	Quintanilla de Onésimo
15105	Idem	13	José Luis Salamanqués del Río	Mucientes
15106	D. K. W.	7	Julián Ayala Rivas	Valladolid
15107	Renault	7	Luis Manuel Alvarez Naves	Idem
15108	Idem	7	Carlos García Zúñiga	Idem
15109	Seat	6	Juan Ramírez Sanz	Idem

Número de matrícula	MARCA	Potencia en H. P.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
VA-15110	Seat	10	Apolinar Alonso González	Valladolid
15111	Idem	6	Ricardo Mateo González	Idem
15112	Iso	2	Félix López Cano	Cebazón de Pisuegra
15113	Lambretta	1	Rafael González Yáñez	Valladolid
15114	Derbi	1	Mariano González García	Tiedra
15115	Seat	10	Leonor Villa Valdivieso	Valladolid
15116	Land-Rover	13	Servicio de Montes Públicos.—Distrito Forestal	Idem
15117	D. K. W.	7	Manuel y Patrocino de las Cuevas Moro	Villalón de Campos
15118	Idem	7	Fernando Miranda García del Olmo	Valladolid
15119	Idem	7	Teodoro Pastor Rodríguez y Pedro Alonso Rey	Villafrades de Campos
15120	Idem	7	Joaquina Cortés Fernández	Valladolid
15121	Citroen	4	Comercial Puig Hermanos	Granollers (Barcelona)
15122	Roa	2	Eugenio Rueda Pérez	Renedo de Esgueva
15123	Iso	1	Arturo Martín Ruiz	Valladolid
15124	Vespa	1	Angel Rodríguez Rodríguez	Idem
15125	Idem	1	José Luis Pastor Santiago	Idem
15126	Guzzi	1	Julio Vaquero Gago	Villaverde de Medina
15127	Idem	1	Mariano Pérez de Paz	Nava del Rey
15128	Idem	1	Saturnino Arcones García	Quintanilla de Onésimo
15129	Citroen	4	Federico Miguel Salinas	Pedrosa del Rey
15130	Seat	10	Florencio López Rodríguez	Medina de Rioseco
15131	Idem	6	Diego Rico Aranda	Casasola de Arión
15132	Idem	6	María Asunción Gradín del Pozo	Villanubla
15133	Idem	6	José María Alonso Mira	Valladolid
15134	Renault	7	José Luis Sáinz García	Idem
15135	Idem	7	Luis Botas López	Idem
15136	Idem	7	Angel Espinosa Arandilla	Idem
15137	Idem	7	Victoriano Alonso Martínez	Idem
15138	Citroen	4	Tirso Martínez Fernández	Idem
15139	Idem	4	Manuel García Moratinos	Idem
15140	D. K. W.	7	Cipriano Pinacho Valiente	Idem
15141	S. A. V. A.	17	Diómedes Farrán Mendoza	Idem
15142	Pegaso	34	Félix Redondo Garcés	Quintanilla de Onésimo
15143	Idem	34	Castellana de Piensos, S. A.	Valladolid
15144	Barreiros	26	Nicolás Fernández Bueno	Medina de Rioseco
15145	Renault	7	Victoriano Muñoz González	Valladolid
15146	Idem	7	María del Carmen del Solar Llanos	Idem
15147	Bultaco	1	José Andrés Coca Ortiz	Medina del Campo
15148	Lambretta	1	Ignacio Téllez Franco	Valladolid
15149	Guzzi	1	Cristóbal Jiménez Haro	Idem
15150	Idem	1	Julio Díez Revuelta	Boecillo
15151	Idem	1	Victor Martínez Mayoral	Valladolid
15152	Idem	1	Francisco Míguez Sastre	Camporredondo
15153	Idem	1	Santiago García Velázquez	Castroverde de Cerrato
15154	Idem	1	Mariano García Verdugo	Bahabón
15155	Renault	7	Daciano Colino Gallego	Valladolid
15156	Vespa	1	Jesús Benito Yenes	Idem
15157	Guzzi	1	Federico Merino Martín	Portillo
15158	Gimson	1	Teodoro López Brezo	Valladolid
15159	Idem	1	Antonio Martínez Gimeno	Zaratán
15160	Bultaco	1	Victoriano Severiano Martín	Medina del Campo
15161	Renault	7	Julián Velasco Sebastián	Valladolid
15162	Seat	10	Victor Mozo Domingo	Idem
15163	Citroen	4	Manuel Rayo Alonso	Idem
15164	S. A. V. A.	17	Esteban Alonso Alonso	Olmedo
15165	Barreiros	26	Celso Gascón Velasco y Cándido Prado García	Iscar

Valladolid, 6 de marzo de 1961.—El jefe de Tráfico, Santos Díaz García.

668

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CURIEL DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el tiempo reglamentario, se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios correspondientes al ejercicio de 1962:

Padrón arbitrio sobre riqueza rústica y pecuaria.

Padrón arbitrio sobre riqueza urbana.
Curiel de Duero, 20 de febrero de 1962.

El alcalde, Antonino Gómez.

645—752

39 CURIEL DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio, formada para el año 1962, lo que con arreglo al reglamento de Con-

tribución Industrial se tiene expuesta a objeto de oír reclamaciones.

Curiel de Duero, 20 de febrero de 1962.
El alcalde, Antonino Gómez.

645—755

36 CURIEL DE DUERO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1961, queda expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Curiel de Duero, 20 de febrero de 1962.
El alcalde, Antonino Gómez.

644—754

33-
MUCIENTES

Terminadas las operaciones de rec-
tificación del padrón municipal de ha-
bitantes, con referencia al 31 de di-
ciembre de 1961, se halla expuesto al
público, por espacio de quince días,
para oír reclamaciones.

Mucientes, 20 de febrero de 1962.—
El alcalde, Donato Saravia.

611—755

27-
PORTILLO

Este Ayuntamiento pleno, en sesión
extraordinaria celebrada el día 25 del mes
en curso, aprobó el pliego de condiciones
económico-administrativas que ha de regir
en la subasta para la construcción de un
Centro Cultural, con viviendas para fun-
cionarios, en el distrito 2.º de esta villa.

A tenor de lo prevenido en las disposi-
ciones vigentes sobre contratación de las
Corporaciones Locales, se hace público
que dicho pliego de condiciones, debida-
mente aprobado, estará de manifiesto,
por término de ocho días hábiles, en la
Secretaría de esta Corporación y durante
dicho plazo podrán formularse las recla-
maciones que se estimen oportunas, las
que serán resueltas por la Corporación,
computándose dicho plazo a partir del
siguiente día al de la inserción de este
anuncio en el «Boletín Oficial» de esta
provincia, en la inteligencia de que, pasado
dicho plazo, no será admitida ninguna
de las que se formulen.

Portillo, 28 de febrero de 1962.—El al-
calde, A. Sanz.

696—756

82-
VILLALBA DE LA LOMA

Instruido por este Ayuntamiento expe-
diente de habilitación y suplemento de
crédito, con cargo al superávit del ejer-
cicio anterior, para atender al pago de
ciertas obligaciones, cuyo detalle constan
en aquél, queda expuesto al público
en la Secretaría de este Ayuntamiento
por término de quince días, a los efectos
de oír reclamaciones, de conformidad
con el artículo 691 de la ley de Régimen
Local (texto refundido de 24 de junio
de 1955).

Villalba de la Loma, 18 de febrero de
1962.—El alcalde, Isidoro Pisonero.

676—757

VILLALBA DE LA LOMA

Aprobado por este Ayuntamiento el
proyecto del presupuesto extraordinario
para las obras de instalación del telé-
fono público, se encuentra expuesto al
público por término de quince días, para
oír reclamaciones.

Villalba de la Loma, 18 de febrero de
1962.—El alcalde, Isidoro Pisonero.

676—758

27-
VILLALBA DE LA LOMA

Instruido el expediente para solicitar la
autorización del ilustrísimo señor dele-
gado de Hacienda de la provincia, para
concertar una operación de crédito con
la Excm. Diputación Provincial, cuyas
características son:

Clase: Anticipo reintegrable, sin in-
terés.

Destino: Instalación centro telefónico.
Cuantía: 58.989,30 pesetas.

Garantías: 10 por 100 arbitrios riqueza
provincial y arbitrios municipales.

Lo que queda expuesto al público por
quince días, juntamente con los acuer-
dos adoptados por este Ayuntamiento,
en relación con esta operación, para oír
reclamaciones en su caso.

Villalba de la Loma, 18 de febrero de
1962.—El alcalde, Isidoro Pisonero.

675—759

57-
VILLANUEVA DE LA CONDESA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y
por el plazo de quince días, se encuentran
de manifiesto al público las cuentas gene-
rales del Ayuntamiento de ejercicio de 1961
y las de administración del patrimonio, du-
rante dicho plazo podrán ser examinadas
y formular las reclamaciones que conside-
ren necesarias, conforme dispone la ley
de Régimen Local en su artículo 790.

Villanueva de la Condesa, 24 de febrero
de 1962.—El alcalde presidente, Hipólito
Rueda.

665—760

212-
LA ZARZA

El día 24 de marzo próximo, a las once
de la mañana, se celebrará en este Ayun-
tamiento la primera subasta para la ena-
jenación de 6,50 cárceles de leña gruesa
y 966 cargas de ramaje, obtenidas en la
olivación del monte «De Abajo», de estos
Propios, equivalentes a 19,500 metros
cúbicos de leña y 231,840 metros cúbicos
de ramaje, bajo el tipo de tasación de pe-
setas 13.551.

Para tomar parte en la subasta deberá
consignarse el 3 por 100 del tipo de tasa-
ción en concepto de garantía provisional,
acompañando a las proposiciones la de-
claración jurada de no hallarse incurso
en incapacidad e incompatibilidad alguna,
no siendo necesario certificado profesio-
nal para esta subasta.

Los pliegos de condiciones económico-
administrativas se encuentran de mani-
fiesto al público en Secretaría para su
examen.

El plazo de admisión de proposiciones
terminará el día anterior al señalado
para la subasta y su hora de las catorce.

La Zarza, 27 de febrero de 1962.—El
alcalde, Sergio Ramos.

699—761

91-
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

WARRB A
CONTRUYENTE

EDICTO

Don Antonio M. del Fraile Calvo, presi-
dente accidental de la Audiencia Terri-
torial y del Tribunal Provincial de lo
Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provin-
cial, se ha interpuesto recurso contencio-
so-administrativo por don Emeterio Gó-
mez Vaquero y otros, contra el acuerdo
del Tribunal Económico-Administrativo
Provincial de 30 de noviembre de 1961,
que desestimó la reclamación número 71
de 1961, interpuesta contra la ordenanza
fiscal número 9 del Excmo. Ayuntamiento
de Valladolid; habiéndose acordado en
providencia de esta fecha se anuncie la
interposición del recurso mencionado en
el «Boletín Oficial» de la provincia, para
que llegue a conocimiento de los que
tengan interés directo en el negocio y
quieran coadyuvar en él a la Administra-
ción.

Dado en Valladolid, a 26 de febrero
de 1962.—Antonio M. de Fraile.

670

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

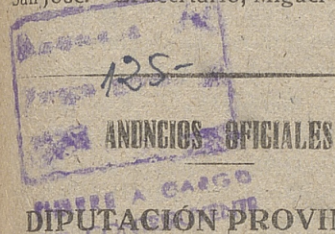
EDICTO

El señor juez municipal del distrito nú-
mero uno de esta ciudad, en virtud de la
demanda presentada en este Juzgado por
el procurador don Victoriano Moreno, en
nombre de la defensa de la Propiedad
Urbana y ésta en el de su asociada doña
Lidia Velasco Agudo, contra don Isidro
Contreras y otro, en ignorado domicilio y
paradero, sobre resolución de contrato
arrendamiento urbano del piso segundo,
izquierda, de la casa número 3 de la calle
Democracia, de esta ciudad, ha acordado
se emplace a dicho demandado por medio
del «Boletín Oficial» de la provincia, por
encontrarse en ignorado domicilio y para-
dero, para que en el improrrogable plazo
de seis días, conteste en forma dicha de-
manda, con intervención de letrado, por
la cuantía del pleito, con el apercibimiento

legal de que, si no lo hiciere, se le tendrá declarado en rebeldía; haciéndose constar que las copias de demanda y documentos se hallan en esta Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma legal al demandado don Isidro Contreras, en atención a su ignorado domicilio y paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

605-762



Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondiente al pueblo de Olmedo y año de 1960, se ha dictado la siguiente

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, doña María Paz Alonso de Castro.—Débito, 80,26 pesetas.

Tierra en término de Olmedo, al pago la Tomasa, polígono 1, parcela 113; linda Norte y Oeste, Félix Cereza; Sur, camino de Pozal a Calabazas, y Este, Justo Rodríguez. Hace una hectárea, 36 áreas y 25 centiáreas.

Deudor, don Celedonio Arnaz Carrotero.—Débito, 129,88 pesetas.

Tierra en citado término, al pago El Hoyal, polígono 9, parcela 42; linda Norte, herederos de Atilano Gamarra; Sur, Eduardo Olmedo; Este, camino de Hornillos, y Oeste, Raimunda García. Hace 68 áreas y 45 centiáreas.

Otra tierra en citado término, al pago Mesegar, polígono 11, parcela 17; linda Norte, Juliana Conde; Sur, Gerardo Gamarra; Este, David Salgueiro, y Oeste, Guillermo Sanz. Hace una hectárea, 21 áreas y 25 centiáreas.

Deudores, herederos de Asensio Arnaz Gamarra.—Débito, 80,16 pesetas.

Pinar negral en citado término, al pago el Hoyal, polígono 9, parcela 104; linda Norte, sendero los Frailes; Sur, Zenón Fernández; Este, Basilio Mera, y Oeste, Amador Ajo Galindo. Hace 51 áreas y 25 centiáreas.

Deudor, don Melitón Bermejo.—Débito, 198 pesetas.

Pinar negral en citado término, al pago Pinar del Hoyo, polígono 52, parcela 4; linda Norte, Nazario García; Sur, camino de la Huerta Seca; Este, camino de Montejo y Oeste, río Duero. Hace 2 hectáreas, 55 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, don Angel Cantalapiedra de Castro.—Débito, 91,18 pesetas.

Tierra en citado término, al pago La Mula, polígono 53, parcela 170; linda Norte, Melchor Cereza; Sur, sendero de las Cuestas; Este, Angel Alba Lorenzo, y Oeste, María Rita Moraleja. Hace una hectárea, 31 áreas y 25 centiáreas.

Deudora, doña Ursicina Cendón Sarabia.—Débito, 152,80 pesetas.

Tierra en citado término, al pago Cascajoso, polígono 47, parcela 10; linda Norte, Vizconde de Garcigrande; Sur, herederos de Pedro Nieto, y Este y Oeste, lindazo. Hace 3 hectáreas, 47 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, don Mariano Conde Arnaz.—Débito, 264,68 pesetas.

Era, viña y tierra en citado término, al pago La Parra, polígono 52, parcela 18; linda Norte, camino de Pozal a Calabazas; Sur y Este, Antonina Giraldo, y Oeste, herederos de Rocero. Hace una hectárea, 03 áreas y 75 centiáreas.

Deudores, herederos de don Clemente Gamarra García.—Débito, 111,28 pesetas.

Huerta en citado término, al pago La Olmedilla, polígono 5, parcela 24; linda Norte, Crescencio Carrera; Sur, sendero de la Calera; Este, Jenara Gamarra, y Oeste, Rafael Gamarra. Hace una hectárea, 52 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, don Constantino Gamarra García.—Débito, 75,36 pesetas.

Viña en citado término, al pago Huertas Viejas, polígono 6, parcela 25; linda Norte, Constanca García; Sur, Petra

Gamarra García; Este, Padres Dominicos, y Oeste, Domiciano Heras. Hace una hectárea, 28 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, don Rafael Gamarra García.—Débito, 158,56 pesetas.

Finca en citado término, al pago Huertas Viejas, polígono 6, parcela 29; linda Norte, Constante García; Sur, Aurora Sobrino; Este, camino de los Hornos, y Oeste, Constancio Heras. Hace una hectárea, 56 áreas y 25 centiáreas.

Deudor, don German Gamarra Montes.—Débito, 166,68 pesetas.

Pinar albar en citado término, al pago Las Escalerillas, polígono 5, parcela 58; linda Norte, Constante García; Sur, Bienvenido Gamarra; Este, lindazo, y Oeste, Félix Cereza. Hace 3 hectáreas, 52 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, don Narciso García.—Débito, 92,66 pesetas.

Viña en citado término, pago Pinar de Mayo, polígono 52, parcela 5; linda Norte, Elena Pérez; Sur, Bermejo; Este, camino de Montejo, y Oeste, río Adaja. Hace una hectárea, 18 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, don Manuel García Martín.—Débito, 1.267,72 pesetas.

Viña en citado término, al pago La Mejorada, polígono 5, parcela 2; linda Norte, lindazo; Sur, camino de Pozaldez a Olmedo, y Este y Oeste, camino de la Mejorada a Olmedo. Hace 4 hectáreas y 55 áreas.

Otra tierra en citado término, al pago Pinardero, polígono 42, parcela 72; linda Norte, Zenón Fernández; Sur, David Salgueiro; Este, carretera de Madrid a Gijón, y Oeste, Pedro Fernández. Hace 47 áreas y 50 centiáreas.

Otra tierra en citado término, al pago la Andehuela, polígono 42, parcela 206; linda Norte, Eugenio Rodríguez; Sur, Pedro Fernández; Este, sendero, y Oeste, Asela Velasco. Hace 93 áreas y 75 centiáreas.

Deudora, viuda de Consorcio Gómez Lázaro.—Débito, 78 pesetas.

Tierra en citado término, al pago la Correa, polígono 56, parcela 110; linda Norte, camino de Ataques a la Cabaña; Sur, Jesús Maroto; Este, Valeriano Hernanz, y Oeste, camino, término de Ramiro. Hace una hectárea y 65 áreas.

Deudor, don Luis Gómez Núñez.—Débito, 145,71 pesetas.

Viña en citado término, al pago el Sotarejo, polígono 56, parcela 348; linda Norte, José Maroto; Sur, Zacarías Vara; Este, sendero, y Oeste, Cecilio Izquierdo. Hace 67 áreas y 50 centiáreas.

Deudores, Jenaro González, Adrian Martín y Benedicto González.—Débito, 101,32 pesetas.

Viña en citado término, al pago la Aguadilla, polígono 19, parcela 102; linda

Norte y Oeste, Elena Pérez; Sur, Argimiro Izquierdo, y Este, camino. Hace una hectárea, 42 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, don Antonio González González.—Débito, 76,12 pesetas.

Viña en citado término, al pago la Aguadilla, polígono 59, parcela 116; linda Norte, Faustino González; Sur, Melchor García; Este, Elena Pérez, y Oeste, arroyo. Hace 90 áreas.

Deudor, don Abraham González Hurtado.—Débito, 86 pesetas.

Tierra en citado término; al pago la Carrera, polígono 56, parcela 14; linda Norte, camino de Ataques a la Cabaña; Sur, Julián González; Este, Andrés Martín, y Oeste, Pablo Gómez. Hace 2 hectáreas, 60 áreas y 63 centiáreas.

Deudor, don Gregorio González Izquierdo.—Débito, 68,14 pesetas.

Tierra en citado término, al pago la Carrera, polígono 56, parcela 114; linda Norte, Socorro Vallejo; Sur, Nicasio Rebollo; Este, Juan López, y Oeste, Teodoro Izquierdo. Hace 68 áreas y 75 centiáreas.

Deudores, herederos de don Ponciano González Llorente.—Débito, 84,30 pesetas.

Tierra en citado término, al pago la Carrera, polígono 56, parcela 27; linda Norte, Andrés; Sur, Mariano de la Fuente; Este, Donato, y Oeste, Vicente Nieto. Hace 55 áreas.

Deudor, don Gregorio González Rebollo.—Débito, 263,68 pesetas.

Viña en citado término, al pago la Carrera, polígono 56, parcela 132; linda Norte, Víctor de la Fuente; Sur, sendero; Este, Mariano Nieto, y Oeste, Félix Vara. Hace una hectárea y 25 áreas.

Otra viña en citado término, al pago Sotarejo, polígono 56, parcela 266; linda Norte, Sur y Este, Miguel Vara, y Oeste, raya término de Ataques. Hace 27 áreas y 50 centiáreas.

Deudores, herederos de don Nicomedes Hurtado.—Débito, 206,13 pesetas.

Tierra en citado término, al pago Valviadero, polígono 19, parcela 3; linda Norte, Joaquín Cortés; Sur, raya término de Aguasal; Este, camino del Puente, y Oeste, Joaquín Cortés. Hace 2 hectáreas, 32 áreas y 50 centiáreas.

Deudora, doña Dolores Juárez.—Débito, 40,44 pesetas.

Tierra en citado término, al pago Las Carretas, polígono 33, parcela 40; linda Norte, Antonio López; Sur, Miguel Cendón; Este, Dolores Juárez, y Oeste, camino Carrellar. Hace una hectárea, 08 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, don Jeremías Leonardo Conde.—Débito, 82,70 pesetas.

Tierra en citado término, al pago Fuenteaguaverde, polígono 1, parcela 72; linda Norte, Heliodoro M. Pérez; Sur,

Daniel Soblechero; Este, Melchor Cantalapiedra, y Oeste, sendero del Aguardiente. Hace una hectárea, 23 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, don Julio Lorenzo Ramiro.—Débito, 177,56 pesetas.

Viña en citado término, al pago Las Carretas, polígono 1, parcela 138; linda Norte, Vicente Moraleja; Sur, Eugenio Lorenzo; Este, Cándido y Lázaro Cendón, y Oeste, Emiliano Carretero. Hace una hectárea, 16 áreas y 05 centiáreas.

Deudora, doña Eufimia Llorente García.—Débito, 106,24 pesetas.

Tierra en citado término, al pago el Cañamón, polígono 3, parcela 31; linda Norte, Octavio Herrero; Sur, el municipio; Este, Germán Gamarra, y Oeste, Atilano Gamarra. Hace 2 hectáreas, 71 áreas y 25 centiáreas.

Otra tierra en citado término, al pago Quince Años, polígono 4, parcela 86; linda Norte, Benigna Vara; Sur, Domiciano Heras; Este, camino del Molino, y Oeste, Teodora Felipa Torres. Hace 31 áreas y 25 centiáreas.

Deudor, don Jesús Moroto Lorenzo.—Débito, 91,16 pesetas.

Viña en citado término, al pago la Carrera, polígono 56, parcela 112; linda Norte, Consorcio Gómez; Sur, Jenara López; Este, Fructuoso Martín, y Oeste, Socorro Vallejo. Hace 61 áreas y 25 centiáreas.

Deudora, doña Leonides Martín Martín.—Débito, 80,22 pesetas.

Tierra en citado término, al pago Fuentorra, polígono 56, parcela 92; linda Norte, Justino Hernández; Sur, Antonino Vara; Este, Isabel izquierdo, y Oeste, Filomena Martín. Hace 83 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, don Gregorio Martínez Gómez.—Débito, 243,56 pesetas.

Pinar albar en citado término, al pago las Cobas, polígono 35, parcela 33; linda Norte, Este y Oeste, Eugenio Rodríguez Pérez, y Sur, camino del Molino. Hace 2 hectáreas y 90 áreas.

Deudor, don Eusebio Moraleja.—Débito, 109,16 pesetas.

Finca en citado término, al pago el Granizo, polígono 2, parcela 20; linda Norte, Vicente Moraleja; Sur, sendero del Granizo; Este, Zacarías Gamarra, y Oeste, senda de Lozanos. Hace una hectárea y 30 áreas.

Deudor, don Felicitísimo Nieto González.—Débito, 96,26 pesetas.

Tierra en citado término, al pago la Fuentona, polígono 56, parcela 42; linda Norte y Oeste, Vicenta Nieto; Sur, Antonino Vara, y Este, Elena Pérez. Hace una hectárea, 57 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, don Pedro Nieto Seco.—Débito, 85,92 pesetas.

Viña en citado término, al pago el Sotarejo, polígono 56, parcela 279; linda

Norte, Mariano Nieto; Sur, Juan Sanz; Este, lindazo, y Oeste, Victoria Martín. Hace 56 áreas y 25 centiáreas.

Deudora, doña Heliodora Pérez García.—Débito, 262,64 pesetas.

Tierra en citado término, al pago la Tomasa, polígono 1, parcela 105; linda Norte y Oeste, Félix Cereza; Sur, Antonina Giraldo, y Este, camino de Pozaldez a Olmedo. Hace 3 hectáreas, 41 áreas y 25 centiáreas.

Una viña en citado término, al pago Fuente del Aguaverde, polígono 1, parcela 35; linda Norte, camino de Pozaldez; Sur, camino; Este, cruce de caminos, y Oeste, raya término de Pozaldez. Hace una hectárea, 05 áreas y 75 centiáreas.

Deudores, herederos de don Nicasio Rebollo Sanz.—Débito, 68,32 pesetas.

Tierra en citado término, al pago la Carrera, polígono 56, parcela 135; linda Norte, Liborio Hurtado; Sur, Segundo Martín; Este, Julián González, y Oeste, Antonio de la Fuente. Hace 2 hectáreas, 22 áreas y 50 centiáreas.

Deudora, doña Catalina Rodríguez Gutiérrez.—Débito, 76,10 pesetas.

Tierra en citado término, al pago Malperilla, polígono 44, parcela 188; linda Norte, Eugenio Rodríguez; Sur, herederos de Leandro Fernández; Este, carretera de Ataques a Olmedo, y Oeste, camino huerta de don Juan. Hace 38 áreas y 75 centiáreas.

Deudora, doña Romana Sanz Molpereiches.—Débito, 165,80 pesetas.

Tierra en citado término, al pago Esperabueyes, polígono 26, parcela 19; linda Norte, ferrocarril del Norte por Segovia; Sur, Manuel Martín; Este, Celestino Conde, y Oeste, Fernando Revenga. Hace 3 hectáreas, 92 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, don Emiliano Tabera Calores.—Débito, 116,48 pesetas.

Viña en citado término, al pago la Tomasa; polígono 1, parcela 33; linda Norte, Modesto Heras; Sur, Vicente Moraleja; Este, Bautista Cendón, y Oeste, Vicente Sánchez. Hace una hectárea, 73 áreas y 05 centiáreas.

Deudora, doña Angela Vallejo Vara.—Débito, 70,48 pesetas.

Tierra en citado término, al pago la Carrera, polígono 56, parcela 146; linda Norte, Julián González; Sur, Cristino López; Este, sendero Carrera, y Oeste, Luis Gómez. Hace 96 áreas y 42 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 30 de mayo de 1961.—Moisés Labajo González.

1.544